



MSL/CML/RGM/GAA/chh

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO  
DE PROYECTO FOLIO N° 227208,  
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO  
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE  
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,  
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA,  
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N°

019

TEMUCO, 16 ABR. 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento N° 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 26 de junio de 2015, que aprobó las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 1450 de fecha 10 de agosto de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 670, de 24 de agosto de 2016, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total de fecha 11 de abril de 2018, de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá

diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que de acuerdo a las facultades que le asisten al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de dicho Fondo, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que en el contexto del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2016, resultó seleccionado el proyecto folio N° 227208, titulado "Reavivando la Lectura", del responsable Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt, Rol Único Tributario [REDACTED] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 670, de 24 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total de fecha 11 de abril de 2018, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades según certificado de fecha 11 de abril de 2018 y la rendición de cuentas de fecha 06 de febrero de 2018, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la

carpeta del proyecto folio N° 227208, titulado "Reavivando la Lectura", del responsable don Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE** al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**MARIELA SILVA LEAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



Distribución:

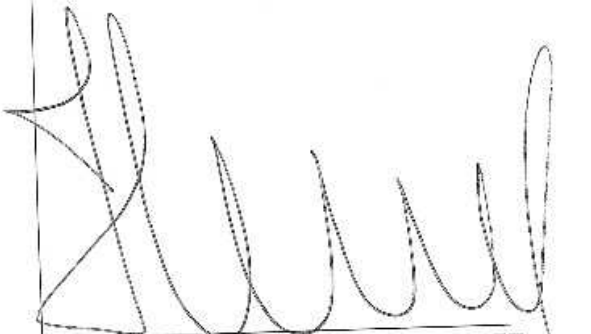
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, (OIRS y Oficina de Parte)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas (SIGFE)
- 1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 227208)
- 1 Responsable con notificación electrónica correo yasmir\_vs@hotmail.COM

P

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES**

**Claudio Hoffmann Henríquez**, Supervisor de Proyectos de la Secretaría de las Culturas y las Artes, certifica que:

La **Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt, RUT, [REDACTED]** responsable del proyecto Folio N°227208, titulado "**Reavivando la Lectura**", correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2016, ámbito Nacional, entregó los Informes y anexo, el cual se encuentra revisado y aprobado para los efectos legales y administrativos.



**CLAUDIO HÖFFMANN HENRIQUEZ**  
Supervisor de Proyectos  
Unidad de Fondos  
Secretaría de las Culturas y las Artes  
Región de La Araucanía  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

**Fecha. 11 de abril de 2018**

P

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

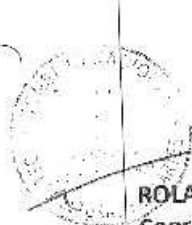
**Rolando Gutiérrez Muñoz**, Coordinador de Administración del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

La Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt, RUT, [REDACTED], responsable del proyecto Folio N°227208, titulado "Reavivando la Lectura" correspondiente Al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2016, ámbito Nacional, presentó el informe final, por un monto de \$9.970.890.- el cual se encuentra aprobado.

**Observaciones**

1.- En esta rendición incluye la primera rendición por un monto de \$1.736.883.- la que consta en el certificado emitido el 22 de noviembre de 2017.

RECURSOS CNCA				
N°	Item	Saldo	Monto rendido Informe	Saldo Pendiente
1	Honorarios	0	0	0
2	Operaciones + Asignación	9.970.890	9.970.890	0
3	Inversión	0	0	0
Total rendido			<b>9.970.890</b>	
			SALDO	0



**ROLANDO GUTIERREZ MUÑOZ**  
Coordinador de Administración  
Dirección Regional de La Araucanía  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha. 06 de febrero de 2018

## CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

**Mariela Silva Leal**, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de la Araucanía, certifica que:

**La Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt**, RUT [REDACTED] responsable del proyecto Folio número 227208, titulado "**Reavivando la Lectura**", Correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en el certificado de aprobación de las actividades de fecha 11 de abril de 2018 y el Certificado de situación financiera de fecha 06 de febrero de 2018, por lo que, otorga el siguiente certificado de Ejecución Total del Proyecto, dando por finalizada la iniciativa.



*Mariela Silva Leal*

**MARIELA SILVA LEAL**

**SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**  
**Región de La Araucanía**  
**Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

Ciudad Temuco, Fecha 11 de abril de 2018